REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3797-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible

RESOLUCIÓN 528E/2025, de 24 de junio, de la Directora de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueba la concesión de subvenciones para la reparación y el mantenimiento de bicicletas correspondientes a la convocatoria para el año 2025 por un importe total de 55.974,68 euros y se ordena su abono a las personas beneficiarias.

Mediante Resolución 98E/2025, de 12 de febrero, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 50, de 13 de marzo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2025 de la subvención para la reparación y el mantenimiento de bicicletas (identificación BDNS: 814524) y se autorizó un gasto de 100.000 euros con cargo a la partida 230002 23200 4809 441100 “Ayudas a la reparación y mantenimiento de bicicletas” del Presupuesto de Gastos de 2025, para atender los compromisos derivados de la convocatoria.

Con objeto de facilitar la tramitación de las ayudas en el apartado 7 de las bases reguladoras se estableció el procedimiento de adhesión como entidades colaboradoras de los talleres de reparación y mantenimiento de bicicletas.

Por Resolución 202E/2025, de 31 de marzo, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, se aprobó el listado de entidades colaboradoras adheridas a la convocatoria para el año 2025 de la subvención para la reparación y el mantenimiento de bicicletas.

Conforme a lo establecido en el apartado 7.5 de las bases reguladoras, se publicó el listado de entidades colaboradoras en la web www.navarra.es, notificándose asimismo a las interesadas, de manera que el plazo para la presentación de solicitudes y la justificación de las mismas se inició el día 2 de abril de 2025. El plazo de

presentación de solicitudes finaliza el 4 de octubre de 2025 y el de justificación de las mismas el 31 de octubre de 2025.

El apartado 8 de las bases reguladoras establece el procedimiento consistente en la presentación de la solicitud y la justificación de la subvención una vez realizada la actuación objeto de la misma. Ambas fases se realizan telemáticamente a través de los talleres adheridos como entidades colaboradoras empleando la aplicación telemática Gestam Transportes, conforme se establece en los apartados 8.4 y 9.1 de las citadas bases.

Por su parte, el apartado 8.1 establece que estas ayudas se concederán en régimen de evaluación individualizada de manera que las solicitudes serán atendidas por orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que hasta el día 25 de mayo de 2025 se han tramitado un total de 2.242 solicitudes de subvención, de las cuales han sido justificadas, inspeccionadas y aceptadas 1.161.

El personal del citado Servicio ha procedido a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 4 y 9.1 de las bases. Para dichas comprobaciones se ha utilizado la herramienta Gestam Transportes.

Obra en el expediente la declaración de control prevista en el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 28 de noviembre de 2017, por el que se definen las comprobaciones a realizar a efectos de la intervención previa plena de determinados actos administrativos y por el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se determinan aquellos actos a los que se les limita o se les excluye su intervención.

En aquellos casos en los que ha resultado necesario se han tramitado las subsanaciones correspondientes conforme a lo establecido en el apartado 9.3 de las bases reguladoras.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que el resto de solicitudes presentadas están pendientes de ser justificadas o inspeccionadas. La tramitación de este primer pago no afecta a la concesión y abono de las solicitudes pendientes de justificar o inspeccionar dado que el sistema de tramitación de la convocatoria es el de evaluación individualizada según el orden de presentación de las solicitudes.

El apartado 10.3 de las bases establece que corresponde a la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, resolver la concesión de la subvención en el plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de presentación de los justificantes. Asimismo, en dicho apartado se establece que la notificación se efectuará mediante la publicación de dicha Resolución en el portal del Gobierno de Navarra: www.navarra.es en la reseña de la convocatoria.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 52.h) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Conceder subvenciones para la reparación y el mantenimiento de bicicletas correspondientes a la convocatoria para el año 2025 a las personas beneficiarias y en las cuantías económicas que aparecen en el listado del anexo de esta Resolución, por un importe total de 55.974,68 euros.

2º. Abonar las subvenciones a las personas beneficiarias conforme a las cantidades señaladas en el citado anexo, con cargo a la partida presupuestaria 230002 23200 4809 441100 “Ayudas a la reparación y mantenimiento de bicicletas” del Presupuesto de Gastos de 2025.

3º. Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se extienda el oportuno libramiento a favor de las personas indicadas en el anexo por las cuantías económicas indicadas en el mismo, con cargo a la partida presupuestaria 230002 23200 4809

441100 “Ayudas a la reparación y mantenimiento de bicicletas” del Presupuesto de Gastos de 2025.

4º. Publicar esta Resolución en el Portal del Gobierno de Navarra: www.navarra.es, en la reseña de la convocatoria y en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (identificación BDNS: 814524).

5º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), a los efectos oportunos.

6º. Indicar que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.

Pamplona, a 24 de junio de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás